



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Deposito Legal: BUC 11-1958
Año 1983	Miércoles 21 de diciembre	Número 289

Diputación Provincial

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Don Adolfo Espino Medina, vecino de Burgos, calle Calera, 35, adjudicatario de las obras de Abastecimiento de agua, Distribución, Alcantarillado y Depuración en Quintanlara.

Al mismo, adjudicatario de las obras de Abastecimiento de agua, Distribución, Alcantarillado y Depuración en Paúles de Lara.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 83-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 22 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7592.—1.680,00

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 479-82, promovidos por D. Pablo Ruiz Moreno, de Lerma, contra D. Sergio Melgosa Escudero, de Burgos, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por 100 de la tasación, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintiuno de febrero de 1984, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. — Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3. — Que los bienes embargados se encuentran en poder del deman-

dado, domiciliado en Burgos, Francisco Salinas, 50.

Bienes embargados

a) Turismo Renault-7, matrícula BU-9940-B, valorado en doscientas mil pesetas.

b) Furgón Avia 1.000, matrícula BU-9252-D, valorado en doscientas noventa mil pesetas.

Dado en Burgos, a 7 de diciembre de 1983. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

7559.—2.650,00

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 541-82, promovido por Europea de Calefacción, S. A. «Eucalsa», contra Coinsa Entidad Mercantil, de Vitoria, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de 20 días y con la rebaja del veinticinco por cien de la tasación, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día treinta y uno de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. — Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por cien del tipo que sirve de base pa-

ra esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3. — Que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados

Local comercial situado en parte de la planta baja y sótano del edificio señalado con el número dieciocho de la calle de San Lesmes de esta ciudad, el que recae en la fachada posterior de situación, o sea frente al Mercado de Abastos de la Zona Norte, por donde tiene sus entradas. Ocupa una superficie total de doscientos cuarenta y cinco metros con noventa y cinco centímetros cuadrados, de los que ciento diez metros cuadrados corresponden a la planta baja y ciento treinta y cinco con noventa y cinco metros cuadrados lo son de sótano. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor común del edificio del 2,63 por 100 habiéndose tasado en diez millones quinientas cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Burgos, a 7 de diciembre de 1983. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

7558.—3.980,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Distrito, número uno de esta ciudad de Burgos, en el juicio de faltas núm. 1.453 de 1983, sobre imprudencia con daños contra Lahcen Ait Amar, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, se ha practica-

do tasación de costas que asciende a la cantidad total de 88.460 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretadas a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado por término legal, y caso de no ser impugnada se le requiere para su abono y de no verificarlo procedase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado indicado Lahcen Ait Amar, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente testimonio en Burgos, a 7 de diciembre de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Distrito número uno de Burgos, en el juicio de faltas núm. 1.651 de 1983, sobre malos tratos y daños contra Eladio San José Lorenzo, de sesenta y siete años de edad, viudo, pastor y cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Plaza de Vega, número 17-2.º, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende la misma a la cantidad total de pesetas, 52.660, con inclusión de la multa e indemnización decretados, a cuyo pago está obligado indicado condenado a quien se confiere traslado de la misma por el término legal, y caso de no ser impugnada se le requiere para su abono, y de no verificarlo procedase a su exacción conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes a donde proceda en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado expresado, Eladio San José Lorenzo, en ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 7 de diciembre de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número tres

Don Primitivo Baños Nuñez, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Distrito núm. tres de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 410 de 1983, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Juan José Calvo Serraller, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 410 de 1983, en juicio oral y público por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico de Burgos, apareciendo como perjudicados Florencio Ferrero López, de 42 años de edad, casado, obrero y vecino de Vitoria, calle Juan de Garay, núm. 1-3.º; Silvano Cardoso Armando, mayor de edad, casado, obrero agrícola y residente en Francia, Rue Jean Du Mayne 33330, Saint Emilion; Aquilina de Hoyos Calvo, de 61 años, casada, sus labores y vecina de Zaragoza, calle Batalla de Bailén, núm. 1. Contra. Lupirino de Hoyos Calvo, de 53 años de edad, casado, albañil y vecino de Vitoria, calle Zamabide, número 15-1.º. Sobre imprudencia con daños y lesiones; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lupirino de Hoyos Calvo, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de 5.000 pesetas de multa, a que indemnice a Florencio Ferrero López en la cantidad de 130.939 pesetas por daños y así como a Silvano Cardoso Armando en la cantidad que se acredite en periodo de ejecución de sentencia, así como al pago de la mitad de las costas del juicio; absolviendo libremente a Florencio Ferrero López de la falta imputada al mismo, con declaración de oficio de la otra mitad de costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronun-

cio, mando y firmo. — Juan José Calvo Serraller. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Silvano Cardoso Armando, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 14 de noviembre de 1983. El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En autos núm. 1.527/83, seguidos por doña María Luisa Martos Vázquez, contra Carlos Cediel y otros, sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, obra un auto, del tenor literal siguiente:

S. S.ª Ilma. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos,

Dijo: Que estimando el recurso de reposición interpuesto por la parte actora, D.ª María Luisa Martos Vázquez, debía revocar y revocaba el auto recurrido en el sentido de que la indemnización por rescisión de contrato de trabajo que debía abonar la empresa demandada es de 100.074 pesetas (cien mil setenta y cuatro pesetas).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada doña María Rosario de Vicente Velasco, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, Paseo de Carrancha, 6, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre último, aprobó el nuevo texto del Reglamento del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica Municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes de la Ley de Régimen Local, por el presente anuncio se hace público que referido expediente y texto reformado de dicho Reglamento se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles para que pueda ser objeto de reclamación por las personas que les interese.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Burgos, 6 de diciembre de 1983. — El Alcalde Presidente, José María Peña San Martín.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 30 de noviembre del corriente año, aprobó por unanimidad el padrón para el percibo del Arbitrio, de carácter no fiscal, sobre tenencia de perros, regulado por la Ordenanza Fiscal número 38 y perteneciente al ejercicio de 1983.

Este Padrón se halla expuesto al público en las dependencias de la Sección de Tributos, sitas en calle Aranda de Duero, 7 bajo, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no sólo a efectos de notificación oficial de las cuotas liquidadas a cada uno de los contribuyentes que figuran en la correspondiente matrícula, sino para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada.

Burgos, a 5 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Habiendo solicitado Construcciones Adolfo Espino, la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de la urbanización de las calles Nuestra Señora de Fátima, Santa Bárbara y Parque de las Avenidas, contigua a las Avenidas del Cid y General Vigón, se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 17 de noviembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7596.—1.390,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Rafael Jiménez Ramírez, en representación de la Sociedad «Casa Rafael, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de un bar y restaurante, sito en la calle de la Estación número 23, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 9 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

7598.—1.780,00

Ayuntamiento de Lerma

Don Luis Pérez Díez ha solicitado licencia municipal para la instalación de un bar en la planta baja, de la casa de la calle General Mola, número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido por el vigente Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad, que se pretende instalar, puedan formular reclamaciones en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Germa, a 26 de octubre de 1983.
El Alcalde (ilegible).

7599.—1.020,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por don Juan-Angel Pascual Benito, se solicita de este Ayuntamiento, licencia para la instalación de taller de confección textil, a ubicar en planta baja del inmueble de la calle Constitución, sin número.

A los efectos del R.A.M., durante el plazo de diez días puede examinarse el expediente y formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Pradoluengo, a 9 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

7585.—970,00

Por don Santiago Sáez Mingo, se solicita de este Ayuntamiento, licencia para la instalación de taller de confección textil, a ubicar en planta baja del inmueble sito en Plaza General Franco, 2.

A los efectos del R.A.M., durante el plazo de diez días puede examinarse el expediente y formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Pradoluengo, a 9 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

7586.—980,00

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Por don Teodoro Ojeda, como Presidente del Centro Cultural de Solduengo, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura del bar en dicho local social y localidad de este Municipio.

Lo que, de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncia al público por término de diez días, a fin de que puedan formularse las observaciones pertinentes, haciendo saber que el expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el indicado plazo y en horas de oficina.

Los Barrios de Bureba, a 7 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

7584.—950,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Don Pío Gómez Aparicio, solicita licencia municipal para legalizar la actividad ganadera de cerda que empezó a funcionar antes de 1960, en el paraje «Valdesperellas» dentro de este término municipal y barrio de Aldea del Pinar, cuyos linderos son N. y O. terreno municipal, al S. y E., caz de Molino y terreno de la propiedad del solicitante, en la actualidad tiene 14 madores y un semental de ciclo cerrado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo cuarto 4.ª de la O. M., de quince de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablón de este Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia.

Hontoria del Pinar, a 7 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Javier Romero.

7587.—1.780,00

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 29-10-1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 372.292 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 414.758 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 7.950.

Total del presupuesto preventivo: 795.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 106.800.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 40.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 21.200.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 350.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 277.000.

Total del presupuesto preventivo: 795.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villanueva de Teba, a 10 de diciembre de 1983. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santa María Rivarredonda

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 29-10-1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 726.498 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 669.402 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 14.100.

Total del presupuesto preventivo: 1.410.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 262.800.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 80.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.200.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 560.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 405.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.410.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Santa María Rivarredonda, a 10 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Arija

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2-XII-1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.616.631 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.211.615 pesetas.
- 3.—Intereses, 234.462 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 46.800.

B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 55.000.

Total del presupuesto preventivo, 3.290.508 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 1.590.899 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 328.550.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 771.084.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 355.595.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 244.380.

Total del presupuesto preventivo, 3.290.508 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Arija, a 2 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Miraveche

No habiéndose formulado reclamo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del 28-X-1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 687.328 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 493.742 pesetas.

B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 10.093.

Total del presupuesto preventivo, 1.193.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 188.800 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 40.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos pesetas, 63.200.

- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 550.000.

- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 351.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.193.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Miraveche, a 10 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 8 de noviembre de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 799.703 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.129.797 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 19.500.

Total del presupuesto preventivo: 1.950.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 448.450.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 180.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 530.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 771.500.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 20.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.950.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Campillo de Aranda, a 12 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentemolinos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 15 de octubre de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes: :

- 1.—Remuneraciones del personal, 461.919 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 406.111 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 20.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 8.970.

Total del presupuesto preventivo: 897.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 139.622.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 14.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 42.378.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 600.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 101.000.

Total del presupuesto preventivo: 897.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Fuentemolinos, a 19 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible) .

Ayuntamiento de Villatuelda

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 25-X-1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 549.874 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 411.126 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 5.000.

Total del presupuesto preventivo: 966.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 148.009.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 39.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 137.991.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 350.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 291.000.

Total del presupuesto preventivo: 966.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villatuelda, a 9 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Cayetano Muñoz Calvo.

Ayuntamiento de Briviesca

Por D. José Manuel Sánchez como Presidente de la firma Fabri-

caciones Metálicas de Briviesca, Sociedad Limitada, se solicita licencia para implantar industria dedicada a la ejecución de trabajos de calderería y mecánica, en parcela núm. 25 del Polígono «La Vega», según proyecto.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde su inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen convenientes.

Briviesca, 5 de diciembre de 1983. El Alcalde, José María Martínez González.

7526.—1.350,00

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrio y tasas municipales de solares, en sus clases «A» y «B», correspondientes al ejercicio de 1983, quedan de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados y formular contra ellos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Briviesca, 6 de diciembre de 1983. El Alcalde, José María Martínez González.

Entidad Local Menor de Quincoces de Yuso

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público la ordenanza, tarifas y/o expedientes sobre:

Suministro de agua potable a domicilio.

Recogida domiciliaria de basuras.

Prestación del servicio de alcantarillado.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quincoces de Yuso, 2 de noviembre de 1983. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de Los Ausines

Transcurrido el plazo reglamentario sin reclamaciones contra la aprobación inicial, el Pleno del Ayuntamiento a aprobado definitivamente la imposición de la exacción por la tasa municipal por licencias urbanísticas y, simultáneamente, la correspondiente Ordenanza Fiscal, lo que se hace público a los efectos del art. 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, para su entrada en vigor. Resumidamente, la Ordenanza observa.

Las tasas se calcularán conforme a las siguientes tarifas:

1. — En general, el 1,7 % del Presupuesto total.

2. — Para construcciones de exclusivo uso agrícola o ganadero, 1,3 % del Presupuesto total.

3. — Tasas mínimas, 500 pesetas. Obligación de contribuir. — En general, los solicitantes.

Licencias sujetas a la tasa. Las que se otorguen sobre los actos de edificación y uso del suelo mencionados en el art. 178 de la Ley del Suelo, en general.

En Los Ausines, a 1 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Celestino Cantero.

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

De conformidad con lo previsto en el art. 20.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público que ha sido elevado a definitivo el acuerdo por el que se elevan las tarifas del servicio de abastecimiento de agua y modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora, cuya parte dispositiva dice así:

Consumo domiciliario. Mínimo anual (4 m.³): 510 pesetas.

Exceso de consumo por encima a 4 m.³: 17 pesetas.

Derechos de enganche de nueva acometida: 18.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel del Mercado, a 28 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Paúles del Agua

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de diciembre de

1983, tomó el acuerdo de concertar con la Caja de Cooperación Provincial, un crédito con destino a las obras de pavimentación de calles de la localidad, en las siguientes condiciones:

Importe: 500.000 pesetas.

Interés: El interés básico del Banco de España vigente en cada momento.

Plazo de amortización: 5 años.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en la L. P. A. para que en el plazo de 15 días, las personas legitimadas puedan interponer los recursos previstos en la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Paúles del Agua, a 7 de diciembre de 1983. — El Presidente, Alejandro Andrés.

Junta Vecinal de Fuencaliente de Valdelucio

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1983, el proyecto y presupuesto (reformado), para la obra de ampliación del abastecimiento de aguas a la localidad, por un importe de cinco millones quinientas veinte mil doscientas seis pesetas (5.520.206).

Se hace saber que dicho proyecto se encuentra expuesto al público en la casa de la Junta Vecinal, durante 15 días, plazo en el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones oportunas.

Fuencaliente de Valdelucio, 23 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

La Corporación de Iglesiarrubia, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1983, tomó el acuerdo de concertar con la Caja de Cooperación Provincial, un crédito con destino a la pavimentación de parte de las calles de esta localidad, en las siguientes condiciones:

Importe: 850.000 pesetas.

Interés: El interés básico del Banco de España vigente en cada momento.

Plazo de amortización: 5 años.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en la L. P. A. para que en el plazo de quince días, las personas legitimadas puedan interponer los recursos pre-

vistos en la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Iglesiarrubia, a 5 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José Luis Lope.

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Habiendo sido declarado por el Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes, Monumento Histórico la Iglesia Parroquial de San Esteban y su conjunto, de esta localidad, lo que se publica para general conocimiento y por espacio de 15 días, a partir del siguiente al que este anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia. Cuyo expediente se halla en este Ayuntamiento y al que los interesados pueden presentar la disconformidad si así lo estiman oportuno, dentro del plazo indicado, sin que después se admita ninguna.

Pineda de la Sierra, 7 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Emilio Alonso.

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación adoptó acuerdo relativo al concierto de un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, con el quórum que determina el artículo 3.º de la Ley 40/1981, por importe de un millón cincuenta mil pesetas, a amortizar en cinco años, con el interés básico del Banco de España, con anualidades de amortización de doscientas mil pesetas, y destinados a financiar la obra de ampliación del Cementerio Municipal.

Lo que se hace público para que las personas legitimadas puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Trespaderne, a 9 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre, por el

voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Hontoria de Valdearados, a 5 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Valle de Losa, Torresandino, Caleruega y Arauzo de la Torre.

Ayuntamiento de Arlanzón

El expediente de suplemento de créditos, correspondiente al Presupuesto Ordinario de 1983 y expuesto al público con inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17

de noviembre del año en curso, sin que contra el mismo se haya producido reclamación alguna, ha quedado aprobado definitivamente a tenor del siguiente resumen:

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicios; crédito anterior, 2.214.200 pesetas; aumento, 982.257 pesetas; crédito definitivo, 3.196.457 pesetas.

Capítulo IV. — Transferencias corrientes; crédito anterior, pesetas, 492.500; aumento, 195.526 pesetas; crédito definitivo, 688.026 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Arlanzón, 9 de diciembre de 1983.
El Alcalde, Domingo Ortega.

Ayuntamiento de Mahamud

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 10 de diciembre de 1983, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 2 de noviembre de 1983 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 261 de 17 de noviembre de 1983.

Las denominaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 111.1. — Nuevo trienio del Secretario; crédito anterior, 265.626 pesetas; aumento, 5.796 pesetas; crédito definitivo, 271.422 pesetas.

Capítulo 223.6. — Limpieza, ventilación, etc., edificios municipales; crédito anterior, 20.000 pesetas; aumento, 10.000 pesetas; crédito definitivo, 30.000 pesetas.

Capítulo 263.6. — De otras inversiones; crédito anterior, pesetas, 480.000; aumento, 2.977.000 pe-

setas; crédito definitivo, 3.457.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Mahamud, a 10 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Vicente Alvarez.

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 10 de diciembre de 1983, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 2 de noviembre de 1983, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 260 de 16 de noviembre de 1983.

Las denominaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 326.9. — De anticipos y préstamos. De empresas comerciales, industriales o financieras; aumento, 30.000 pesetas; crédito definitivo, 30.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Mahamud, a 10 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Vicente Alvarez.

Junta Vecinal de Villaute

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de reforma del inmueble para futura Casa Consistorial redactado por el Arquitecto, don Rafael Fernández Rojas, con un presupuesto de contrata de 1.008.256 pesetas, queda expuesto al público dicho documento por espacio de 15 días en la Secretaría de esta Junta, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaute, 9 de diciembre de 1983.
El Alcalde, Emiliano Alonso.